2.2.2 Sistema DATA-VFR

La protección de los datos personales es un derecho humano reconocido en nuestra Constitución política, así como en diversos instrumentos internacionales de observancia obligatoria, que debe ser regulado debidamente, permitiendo una efectiva tutela frente a las incidencias en su custodia y resguardo, garantizando el respeto al decoro, honor e intimidad de sus titulares.

La Ley 581 establece dos herramientas para los particulares como titulares de los datos personales:

a) Solicitud de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (derechos ARCO): Documento por el que cualquier persona puede ejercer su derecho a conocer, modificar, suprimir u oponerse al tratamiento de los datos identificativos, electrónicos, laborales, académicos, entre otros, que posea un ente público, a través de la Unidad de Acceso, por los medios de presentación que permite la ley y que se refieren al escrito libre, formato o medio electrónico.

b) Recurso de revisión: es el medio de impugnación que el particular puede hacer valer ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información en caso de falta de respuesta o inconformidad a la solicitud de derechos ARCO.

En ese contexto, y bajo la referencia del Sistema Infomex-Veracruz, se diseñó el Sistema DATA-VER, como aplicación electrónica que simplifica el procedimiento de los derechos ARCO y el recurso de revisión en materia de datos personales.



Fuente: Dirección de Sistemas Informáticos

2013



En la conmemoración del Sexto Aniversario del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información se puso en marcha este sistema, dándole impulso a la protección de datos personales, con un sistema producto del ingenio local y de gran avance tecnológico aplicado a esta materia que tanto interesa a la sociedad para la protección de su intimidad y privacidad.

Este hecho es un parteaguas en la vida del Instituto, por ello con la asistencia del Contralor General del Estado, en representación del C. Gobernador del Estado, se inauguró el Sistema Data-Ver, con la formulación de la primera solicitud de derechos ARCO, acto en el que se resaltó que Veracruz se pone a la vanguardia en la protección de este derecho fundamental, coordinado con el compromiso del Gobernador, en el sentido de que Veracruz sea un estado en permanente avance en materia de derechos humanos, un estado moderno en el desarrollo, uso y aplicación de las nuevas tecnologías de la información, pero sobre todo un estado en donde se exhorte a la ciudadanía a participar y conocer con eficiencia cómo se utilizan sus prerrogativas.

De ese modo, a partir del 27 de agosto del 2013 los veracruzanos pueden hacer solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto al registro, uso, aplicación y archivo de sus datos personales que obren en los archivos de los entes públicos de la entidad.

En esta primera etapa se han dado de alta en el sistema 18 dependencias del Poder Ejecutivo y progresivamente se incluirán la totalidad de los entes públicos señalados en la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.3 Sistemas de Datos Personales

La protección y salvaguarda de la información confidencial en posesión de las dependencias u organismos que se han denominado entes públicos, sigue la corriente nacional e internacional de construir herramientas tangibles para que cualquier ciudadano conozca la finalidad y tratamiento de los datos personales que por ejercicio de un derecho o cumplimiento de una obligación entrega a un ente público y, en su caso, pueda ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos.

Tradicionalmente, todas las dependencias públicas realizan operaciones, trámites o servicios a través procedimientos automatizados, informáticos, manuales, mecánicos, digitales o electrónicos, por el que obtienen datos personales sin que el titular de los mismos conozca su tratamiento, destino o resguardo correcto. Ahora, con la legislación especial emitida se crea una serie de obligaciones y herramientas que tienen como objetivo la protección de estos datos, en el que la distribución jerárquica de responsabilidades juega un papel trascendental, pues todos los servidores públicos tienen mayor o menor grado de responsabilidad de acuerdo al tratamiento que realicen en el ejercicio cotidiano de sus funciones.

En su articulado, la legislación veracruzana de datos personales y los lineamientos describen una serie de instrumentos y acciones que los entes públicos están obligados a generar para dar certeza jurídica al tratamiento de datos personales, como se detalla a continuación.